

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio

Mediante Decreto 2026-3135 de 24 de junio, se aprobaron la convocatoria y las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral de “Profesor/a de Música. Trompeta”, subgrupo A2, incorporada a la OEP 2026 mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, vacante en la plantilla, e incluida en la oferta de empleo público del año 2026 y formación de bolsa de empleo, de acuerdo con las siguientes bases específicas:

ANEXO

OEP 2026

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL “PROFESOR/A DE MÚSICA: TROMPETA”, SUBGRUPO A2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, de “Profesor/a de Música: Trompeta”, código PMU/3202/002L, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición. Turno libre, vacante en la plantilla, e incluida en la oferta de empleo público del año 2026.

CODIGO	TURNO	OFERTA
PMU/3202/002L	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE	2026

2. REGULACIÓN: BASES GENERALES Y BASES ESPECÍFICAS

El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017, de 22 de diciembre, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 33, de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 53, de 16 de marzo, y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas, que prevalecerán a lo establecido en las bases generales.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores (EAS) de Música en la especialidad de Interpretación (Trompeta).
- Título de Profesor/a de Trompeta, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
- Título superior de Música, especialidad interpretación, itinerario Trompeta.
- Titulación equivalente a cualquiera de las anteriores, debiendo el aspirante acreditar la equivalencia.

En el supuesto en que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación o equivalencia por el Estado español de conformidad con la normativa vigente de aplicación. En la credencial expedida por el ministerio competente en materia de educación deberá constar expresamente la titulación a las que se homologa el título extranjero.

Presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, según establece el artículo 8.5 de la Ley 26/2015 que regula el Sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.

4. SOLICITUDES

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ronda, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en la dirección <http://ronda.sedelectronica.es>, a la que se deberá adjuntar un archivo comprimido (zip) protegido por contraseña que contenga la “programación de un curso de enseñanzas elementales”, previsto en la base 7. La contraseña deberá ser facilitada al tribunal el día de la realización del ejercicio práctico.

5. DERECHOS DE EXAMEN: 37,64 EUROS

Para ello deberán realizar una autoliquidación accediendo a página web Ayuntamiento de Ronda <https://ayuntamientoronda.es/>, apartado “Pago online tributos municipales”, Autoliquidación”, “Tasa por derecho de examen”, “Cuota tributaria”, A2: 37,64 euros. Indicando en el concepto TROMPETA y “Nombre y apellidos del aspirante”.

6. CATEGORÍA TRIBUNAL

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1. Concurso-oposición

7.1.1. FASE DE CONCURSO

Se ajustará a lo establecido en el siguiente baremo (prevaleciendo a la base 7.1 de las bases generales de la convocatoria).

La puntuación obtenida en la fase de concurso solo será tenida en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de oposición. En tal caso, la puntuación otorgada en la fase de concurso (que será como máximo 9 puntos), se adicionará a la obtenida en la fase oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

AUTOBAREMACIÓN: En relación con la fase de concurso, los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas: Se procederá a la cumplimentación por cada aspirante del formulario de autobaremación que figura en el modelo correspondiente.

La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales o copias debidamente compulsadas o cotejadas conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Solo se valorarán aquellos méritos que hayan sido alegados mediante la autobaremación, justificados en el plazo citado en este apartado, y adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En el proceso de verificación el tribunal comprobará que los méritos han sido debidamente alegados, justificados documentalmente y que guardan relación directa con la plaza, comprobando las operaciones aritméticas correspondientes, validando o en su caso, rectificando la puntuación del autobaremo.

Terminado el proceso de verificación de la autobaremación, el tribunal hará pública el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

BAREMO DE MÉRITOS

EXPERIENCIA LABORAL, HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS

La experiencia laboral se deberá acreditar presentando certificación de la Administración pública o organismo público correspondiente, donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación de la plaza, con expresión del tiempo desempeñado.

Se valorará conforme la siguiente distribución:

- Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, de servicios en cualquier Administración pública y sus organismos autónomos, prestados en plaza igual a la convocada o de similar contenido funcional a: 1,75 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No serán tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcionarial o contractual laboral.

FORMACIÓN, HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones públicas territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, universidades, colegios profesionales, federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales, en este caso, siempre que la impartan en virtud de acuerdo para la formación con alguna/as de las anteriores entidades), se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 8 a 20 horas de duración: 0,02 puntos.
- De 21 a 29 horas de duración: 0,04 puntos.
- De 30 a 39 horas de duración: 0,06 puntos.
- De 40 a 69 horas de duración: 0,08 puntos.
- De 70 a 99 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 100 a 119 horas de duración: 0,12 puntos.
- De 120 a 349 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 350 horas de duración en adelante: 0,50 puntos.

Se acreditarán mediante certificado, título o diploma expedido por el organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Los cursos de duración inferior a ocho horas, aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados. La participación del aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

No se valorarán como méritos de formación los cursos y titulaciones que se aporten por el aspirante como requisito para participar en la convocatoria.

7.1.2. FASE DE OPOSICIÓN

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8 y 9 de las bases generales de la convocatoria, no siendo de aplicación las previsiones de la base 7.3.2, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO)

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el temario, se calificará de 0 a 10 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será una hora y diez minutos. El tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas.

NOTA DE CORTE

Para superar este primer ejercicio teórico será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación el nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

b) SEGUNDO EJERCICIO (PRÁCTICO)

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, siendo solo los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio los que podrán realizar el segundo (práctico), en la fecha en que este señale.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo.

Consistirá en:

- Valoración de la programación de un curso de enseñanzas elementales que debe incluir doce unidades didácticas que presentará con la solicitud en un archivo comprimido (zip) protegido por contraseña que contenga la “programación de un curso de enseñanzas elementales”. No se valorarán las programaciones de los aspirantes que no concurren a la defensa de la unidad didáctica y/o la interpretación de la pieza musical propuesta.
- Defensa de una unidad didáctica de la programación entregada, a elegir por el aspirante y si el tribunal lo considera procedente, podrá formular preguntas al aspirante sobre aspectos de la defensa realizada (tiempo máximo de la exposición veinte minutos).
- Interpretación con trompeta. Cada aspirante deberá realizar una interpretación de un obra elegida al azar por el tribunal inmediatamente antes del inicio de la prueba práctica siendo la misma para todos ellos (tiempo máximo de interpretación diez minutos).

Partituras propuestas:

- Concierto de T. Albinoni en Re menor.
- Concierto de J. N. Hummel en Eb mayor.
- Concertpiece número 2 de W. Brandt.
- Fantasía Slavische de Carl Höhne.
- Rustiques de E. Bozza.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN EJERCICIO PRÁCTICO: EL TRIBUNAL VALORARÁ

- Programación de un curso de enseñanzas elementales. Se calificará de 0 a 4 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 2 puntos para superarlo.

Se valorará: Presentación y estructura, contexto y normativa de aplicación. Coherencia y rigor curricular: Alineación estricta entre objetivos, competencias, saberes básicos y los criterios de evaluación. Metodología y situaciones de aprendizaje: Uso de estrategias didácticas activas, interdisciplinares y adaptadas al entorno real del alumnado. Atención a la diversidad: Inclusión de medidas ordinarias y específicas para atender las necesidades del alumnado. Evaluación: Claridad en los instrumentos de evaluación, la calificación y la ponderación de los criterios. Formatos e innovación.

- Defensa de una unidad didáctica. Se calificará de 0 a 4 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 2 puntos para superarlo.

Se valorará: Conocimientos sobre la materia, capacidad expositiva, didáctica y pedagógica, enfoque planteado para su resolución y estrategia seguida.

- Interpretación pieza musical, se calificará de 0 a 2 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 1 punto para superarlo.

Se valorará: Calidad sonora y emisión, afinación. Flexibilidad y técnica, articulación, musicalidad, seguridad y memoria.

8. DECLARACIÓN DE APROBADOS

8.1. *Puntuación global del concurso-oposición*

La puntuación global vendrá dada suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición (conformadas por la suma del primer y segundo ejercicio, siempre se hayan superado cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en la base anterior) y la fase de concurso (que solo será tenida en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de oposición). La cifra resultante será la que servirá a para determinar la relación de candidatos que han aprobado la convocatoria por orden decreciente de puntuación y que propondrá el tribunal para su nombramiento.

8.2. *Dirimir empates*

Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test), de persistir el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y solo en caso de persistir al empate se acudiría a dirimirlo mediante sorteo público a tal efecto convocado.

9. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de las generales.

En todo caso, la superación del proceso selectivo, quedará condicionado a la superación del reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Prevención de este excelentísimo ayuntamiento, que determine la aptitud (capacidad funcional) para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

10. BOLSA DE EMPLEO

10.1. Asimismo se formará una bolsa de empleo, de “Profesorado de Trompeta” con el resto de aspirantes que habiendo superado la oposición no hayan obtenido plaza, ordenados de mayor a menor puntuación, y reúna todos los demás requisitos para ser nombrados o contratados.

Dicha bolsa de empleo se utilizará para las futuras contrataciones con carácter temporal o nombramientos como funcionario interinos, de la misma categoría. La bolsa tendrá una vigencia de tres años desde su publicación, o antes si se llegara a agotar por la contratación y o nombramiento de todos/as los aspirantes que la conforman. No obstante, si llegada la fecha límite de la bolsa existieran candidatos disponibles podrá reabrirse fijándose en la resolución las condiciones de la reapertura.

Cuando realizado un llamamiento no se haya podido cubrir la necesidad ofertada, la bolsa se dará por finalizada, procediendo a un nuevo proceso selectivo.

10.2. *Orden de llamamientos bolsa empleo*

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo:

- Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, quedarán excluidos de la bolsa, salvo que soliciten expresamente continuar en la misma, en cuyo caso pasarán a ocupar al último lugar de la bolsa de empleo. Para ello deberá presentar una instancia dirigida a la titular de la Alcaldía solicitando la permanencia en la bolsa de empleo.

- En todos los supuestos, el nombramiento o contratación estará condicionado a la viabilidad legal para su realización, de forma que, en caso de no ser posible por impedimento legal el nombramiento o contratación, se pasará al siguiente candidato de la bolsa, permaneciendo en su orden correspondiente para próximas ofertas.
- El aspirante nombrado o contratado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento.

10.3. Gestión de las oferta de mejoras de contratación o nombramiento

El concepto de mejora hace referencia a la modalidad de interinidad o contrato que se ofrece.

ESCALA DE MODALIDADES

a) PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

SI LA PERSONA TIENE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES	SE LE PUEDE OFRECER
ACUMULACIÓN DE TAREAS (9 MESES) *	SUSTITUCIÓN TRANSITORIA
	INTERINIDAD PROGRAMAS
	VACANTE
SUSTITUCIÓN TRANSITORIA (BAJA LABORAL/ EXCEDENCIA CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO)	INTERINIDAD PROGRAMAS
	VACANTE
INTERINIDAD DE PROGRAMA	VACANTE
VACANTE **	NO SE OFRECE NINGUNA MODALIDAD

* En el supuesto de que la acumulación de tareas que esté desempeñando el candidato sea inferior a nueve meses, se podrá ofrecer otra acumulación de tareas hasta el límite máximo legal.

** En el supuesto en que el candidato esté desempeñando una plaza vacante no se le ofrecerá ninguna modalidad de nombramiento hasta que la plaza vacante sea cubierta o, en su caso, amortizada.

b) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SI LA PERSONA TIENE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES	SE LE PUEDE OFRECER
CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE TITULAR
	INTERINIDAD POR PROGRAMA/ PLAN EMPLEO
	VACANTE
SUSTITUCIÓN TRANSITORIA (BAJA LABORAL/ EXCEDENCIA CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO)	INTERINIDAD POR PROGRAMA/ PLAN EMPLEO
	VACANTE
PROGRAMAS/ PLANES DE EMPLEO	VACANTE
SUSTITUCIÓN TRANSITORIA PROCESO SELECCIÓN PLAZA VACANTE *	NO SE OFRECE NINGUNA MODALIDAD

* En el supuesto en que el candidato esté desempeñando una plaza vacante durante el proceso de selección no se le ofrecerá ninguna modalidad de contratación hasta que la plaza vacante sea cubierta o, en su caso, amortizada.

11. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y un anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, fecha esta última que determinará el plazo de presentación de solicitudes. El anuncio con la lista provisional de admitidos.

ANEXO**Temario**

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Materias comunes

- Tema 1. La Constitución española de 1978: características, estructura y contenido. Principios Generales.
- Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial.
- Tema 3. La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- Tema 6. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
- Tema 7. Ley del Procedimiento Administrativo Común: Título Preliminar y Título Primero.
- Tema 8. Ley del Procedimiento Administrativo Común: La actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.
- Tema 10. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- Tema 12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales de Andalucía: Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Situaciones administrativas de los empleados públicos. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Materias específicas

- Tema 1. Historia general de los instrumentos de viento metal: Orígenes y antecesores de la trompeta moderna.
- Tema 2. Evolución histórica de los instrumentos de viento-metal desde sus orígenes hasta la actualidad.
- Tema 3. Sistema de válvulas y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal.
- Tema 4. La trompeta moderna: Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación.
- Tema 5. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.
- Tema 6. Instrucciones sobre montaje y conservación.

- Tema 7. Utilización de las boquillas en los diferentes tipos de trompeta.
- Tema 8. Diferentes tipos de trompeta: características constructivas y de sonoridad.
- Tema 9. Características sonoras del instrumento.
- Tema 10. Principios físicos de la producción del sonido en los tubos sonoros. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.
- Tema 11. La afinación. Efectos sonoros.
- Tema 12. Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.
- Tema 13. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica de la trompeta.
- Tema 14. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida.
- Tema 15. La técnica de la trompeta: principios fundamentales. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general de la trompeta.
- Tema 16. Formación de la embocadura. Emisión del sonido: utilización de los músculos faciales, de la lengua, de los labios y de otros elementos. Diferentes tipos de ataque. La articulación.
- Tema 17. La técnica moderna de la trompeta: principios fundamentales.
- Tema 18. Aportación al desarrollo de la técnica moderna de los grandes instrumentistas y pedagogos.
- Tema 19. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del instrumento. Estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas de las diferentes escuelas.
- Tema 20. Los diferentes métodos, colecciones de estudios, ejercicios y otros materiales pedagógicos.
- Tema 21. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de los distintos aspectos de la técnica. Bibliografía especializada relacionada con el instrumento y su didáctica.
- Tema 22. Características, referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación, del repertorio para trompeta del Renacimiento y el Barroco: obras para trompeta solista, música de cámara y orquesta barroca.
- Tema 23. Características, referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación, del repertorio para trompeta de los maestros del Clasicismo: obras para trompeta solista, música de cámara y orquesta.
- Tema 24. Características, referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación, del repertorio para trompeta del Romanticismo, Posromanticismo e Impresionismo: obras para trompeta solista, música de cámara y orquesta.
- Tema 25. Características, referidas a la evolución del estilo, de la escritura instrumental y de la interpretación del repertorio para trompeta desde el inicio del siglo XX hasta nuestros días.
- Tema 26. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.
- Tema 27. La trompeta en la orquesta y en la banda. Características del repertorio para ambas formaciones. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.
- Tema 28. La trompeta en el jazz. Características del repertorio y su interpretación. Los cifrados y la improvisación.
- Tema 29. La práctica de grupo en las enseñanzas elementales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.
- Tema 30. La práctica de grupo en las enseñanzas profesionales. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación y otros aspectos.



- Tema 31. La música de cámara en las enseñanzas profesionales. Programación de esta asignatura: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, lectura a primera vista y otros. Criterios pedagógicos para la elección del repertorio.
- Tema 32. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección de repertorio a nivel inicial.
- Tema 33. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas elementales.
- Tema 34. Criterios didácticos para la selección del repertorio en las enseñanzas profesionales.
- Tema 35. La creatividad y su desarrollo. La creatividad aplicada a todos los aspectos del desarrollo instrumental: Técnica, capacidad expresiva o comunicativa, inteligencia musical y personalidad artística.
- Tema 36. El desarrollo del espíritu emprendedor: cualidades, habilidades, actitudes y valores que engloba el espíritu emprendedor.
- Tema 37. Métodos de trabajo y desarrollo de la autonomía en el estudio.
- Tema 38. El desarrollo de la capacidad del alumno para encontrar soluciones propias de las dificultades del texto musical. Estrategias adecuadas.
- Tema 39. Principios de improvisación en el instrumento: Recursos, materiales y procedimientos. La improvisación dirigida o libre.
- Tema 40. Uso de nuevos lenguajes y notaciones en la improvisación.
- Tema 41. La lectura a primera vista. Técnicas, estrategias, análisis aplicado y métodos.
- Tema 42. Criterios para la selección del material adecuado a cada nivel.
- Tema 43. La memoria. La educación de la memoria como base para la formación del oído interno y su desarrollo progresivo. Memoria sensorial. Tipos de memoria. Factores en el uso de la memoria. La memoria como elemento imprescindible en los diferentes aspectos que conforman el estudio del instrumento. Técnicas de memorización.
- Tema 44. Interdisciplinariedad en los estudios de trompeta. La relación que conforman entre sí las diferentes asignaturas del currículo.
- Tema 45. La música como patrimonio histórico-artístico cultural.
- Tema 46. La relación de la música con las corrientes estéticas y con las demás artes.
- Tema 47. Responsabilidad del docente en su valoración, preservación y transmisión a las actuales y a las futuras generaciones.
- Tema 48. Las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza y al aprendizaje del instrumento.
- Tema 49. Importancia de la utilización del software musical y de la selección de los recursos de Internet.
- Tema 50. Marco normativo y ámbito formativo de las Escuelas de Música y Danza en la Junta de Andalucía.

ANEXO

Partituras propuestas

- Concierto de T. Albinoni en Re menor.
- Concierto de J. N. Hummel en Eb mayor.
- Concertpiece número 2 de W. Brandt.
- Fantasía Slavische de Carl Höhne.
- Rustiques de E. Bozza.

Ronda, 29 de junio de 2026.

La Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato.

2611/2026